

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 347 -2015-MPH/43.47**

Ayacucho, 17 JUN 2015

VISTO:

El Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH de fecha 12 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la supuesta infractora doña BEATRIZ CLEMETE GUTIERREZ, en su condición de titular y conductora del establecimiento Puesto N° 302 de "Venta de productos naturales", ubicado en el Mercado Playa Grau, fue notificada con El Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH, de fecha 12 de enero de 2015, imponiendo la sanción pecuniaria por la infracción por "comercializar productos con fecha de vencimiento expirado" – código 05-086; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúen el descargo correspondiente;



Que, el fiscalizador de la Sub-Gerencia de comercio y mercados, al notificar al administrado con el El Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH, de fecha 12 de enero de 2015, incurrió en la omisión de **Notificar con Notificación de Sanción**, de este modo no cumplió el procedimiento administrativo regular contemplado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria, que en su cuadro de infracciones y sanciones administrativas (cisa- 2011) contempla el código de sanción 05-086 por "comercializar productos con fecha de vencimiento expirado" y que en su medida complementaria inmediata señala que debe realizarse los siguientes actos administrativos: Notificación de sanción, Acta de constatación y/o fiscalización, clausura temporal por siete días calendarios, por lo que el accionar del fiscalizador omitiendo la Notificación de Sanción Requisito Sine Quanon para infraccionar con el Código 05-086, por ello se alteró el Procedimiento Administrativo formal poniendo en indefensión a la Administrada **lesionando su derecho fundamental al Debido Procedimiento Administrativo**, por lo que la actuación del Fiscalizador adolece de vicios de formalidad contempladas en la Ley, es decir una actuación funcional Contra Legem que lesiono el derecho del Administrado, por ende **DEJESE SIN EFECTO** el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH de fecha 12 de enero de 2015;

Que, la supuesta infractora no ha incurrido en ninguna infracción administrativa, puesto del análisis y evaluación de las normas y medios probatorios se concluye que el Fiscalizador no actuó acorde a la Ley configurándose la negligencia funcional del Fiscalizador e induciendo a error a la administración y/o sancionando al administrado sin una debida actuación administrativa incumpliendo lo prescrito en las normas como la Ley 27444, Y la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, y todo esa actuación vulnerando los derechos del administrado y dejándolo en indefensión Por lo que todo lo actuado deviene en anulable, por lo que **DEJESE SIN EFECTO** El Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH de fecha 12 de enero de 2015; por estas consideraciones es de concluirse que la supuesta infractora, no ha cometido la infracción por "comercializar productos con fecha de vencimiento expirado" – código 05-086;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002704-2015-MPH, promovida por la administrada doña BEATRIZ CLEMENTE GUTIERREZ, archivando definitivamente el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el Puesto N° 302 del mercado Playa Grau, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALESProf. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 JUN. 2015
Oficio Circ. N° 1806-2015-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-347-2015-MPH/ESH

de fecha: 17 JUN 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

22 JUL 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____